



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2021**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE:

D^a. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas del día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejal-Secretaria Suplente, D^a. Mar Álvarez Álvarez**; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D^a. Noelia de la Cruz Chozas D. Juan José Pérez del Pino y D. Francisco Rueda Sagaseta.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 18 de agosto del año en curso, con carácter de extraordinaria en sustitución de la ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (5).-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

2.1) EXPEDIENTE O MAYOR-2011-199 (22200/2011).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2015 a VIVE TOLEDO, S.L. para AMPLIAR Y REFORMAR BAR RESTAURANTE “LA ABADÍA” en Plaza de San Nicolás, núm. 3.

2º.- Renovación/rehabilitación de la citada licencia autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de octubre de 2018.

3º.- Proyectos Modificados 1º y 2º aportados en fechas 16 de abril de 2019 y 20 de septiembre de 2019, respectivamente, así como **Proyecto refundido visado 9 de junio de 2021.**

4º.- Según consta en informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, las modificaciones planteadas tienen la siguiente finalidad:

- Redistribución de la zona de aseos propuesta en planta sótano, en el área correspondiente a la ampliación.
- Modificación del trazado de escaleras de comunicación de comedor C2 con comedor S2.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Modificación de la altura de los comedores S2, S4 Y S5, mediante rebaje del suelo, con el fin de conseguir una altura libre de 2,80 m al centro de la bóveda.
- Acondicionamiento del local de planta baja de inmueble situado en c/ Núñez de Arce, 1 para uso de vestuarios de personal.
- Modificado del acabado del pavimento en planta sótano correspondiente al área de circulaciones.
- Finalmente no se llevarán a cabo la apertura de hueco en el área correspondiente a zona de mesas 2, la ejecución de escalera auxiliar y la ampliación de comedor S3 de planta sótano.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal de fecha 28 de julio de 2021.**
- **Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades de fecha 8 de junio de 2021.**
- **Acuerdo favorable adoptado por la Comisión técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2.020.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO Y UNICO.- El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO Y UNICO: Autorizar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a la Entidad VIVE TOLEDO, S.L. para **AMPLIAR Y REFORMAR BAR RESTAURANTE “LA ABADÍA”** en la **PLAZA DE SAN NICOLÁS, NÚM. 3**, conforme al proyecto refundido presentado al efecto visado el 9 de junio de 2021, quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 4 de noviembre de 2015).”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.2) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-090 (7471/2021).- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 23 de agosto de 2021.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **ALEJANDRO SANTIAGO CARRILLO** para realización de obras consistentes **DEMOLER GARAJE en CALLE PIÑONERO, 61 – Ref. catastral 9963029VK0196D0022PG** -, conforme al proyecto técnico visado el 28 de enero de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 25/08/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 4



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.3) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-196 (18776/2021). “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de cambio de uso de local a vivienda, autorizada a Verónica Pérez Fernández en la calle Río Fresnedoso, 34 – Local 3.

2º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 18 de agosto de 2021**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **VERONICA PEREZ FERNANDEZ** para realización de obras consistentes en **REFORMA DE LOCAL** para destinarlo a **VIVIENDA** en la calle Río Fresnedoso, núm. 34 – Local 3 A – Ref. catastral 9432001VK1193A0005UU - , conforme al proyecto técnico visado el 30 de abril de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Se deberá dotar de un sistema de secado de ropa al carecer de espacio para dicho fin.
- La vivienda no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.
- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.4) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-164 (15695/2021).- En relación con solicitud de licencia formulada por la Entidad mercantil **TALREP, S.L.** relativa a segregación de finca en la **Avda. de la Legua - Parcela R2B, Ref. catastral 8754147VK0195D0001AY**, y conocidos los informes favorables emitidos por el Sr.- **Arquitecto Municipal en fechas 7 de julio y 19 de agosto de 2021**, en que se pone de manifiesto lo siguiente:

- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/18, de 212 de diciembre de 2018, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).
- De acuerdo al citado documento la parcela en la que se quiere edificar se encuentra en suelo clasificado como Urbano en concreto en la Unidad Urbanística 29 “La Legua”, siéndole de aplicación la Ordenanza 26: Sector Urbano de La Legua (UU 29) de las Normas Urbanísticas de la referida Modificación.
- De acuerdo a la citada ordenanza y entre otras determinaciones urbanísticas figura la parcela mínima, fijándose en 300 m².
- Respecto de la Parcela R2B se establece lo siguiente:
 - Superficie: 10.321,00 m² de la cual 1.046,18 m² se establecen como “reserva de viario”.
 - Edificabilidad máxima: 6.496 m²
 - N^o máximo de viviendas: 28



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- En la actualidad, de acuerdo al Expediente 205/19 de Obra Mayor, se encuentran en ejecución un conjunto de 9 viviendas unifamiliares, denominada Fase I, con las siguientes características:
 - Fase 1: Ocupa la porción izquierda de la parcela, con una superficie de suelo de 3.822 m², compuesta por 9 viviendas, piscina y zonas comunes de acuerdo al Proyecto de Ejecución visado con fecha 21 de febrero de 2020.
 - La superficie construida total correspondiente a las viviendas y elementos comunes asciende a 2100,52 m² (229,54 m² por vivienda y 34,66 m² la superficie computable de elementos comunes)
 - Para el acceso a las viviendas y zonas comunes se establece un itinerario peatonal por la zona posterior de las viviendas con acceso desde el extremo derecho de la parcela.
- De acuerdo a la documentación presentada en fecha 20 de julio de 2.021, se solicita la segregación en dos de la parcela para constituir dos fincas independientes, no **existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado.**

En base a lo expuesto, se eleva a V.E. la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO y UNICO: Conceder licencia a **TALREP, S.L.** para **SEGREGAR** de la finca sita en la **Avda. de la Legua - Parcela R2B, Ref. catastral 8754147VK0195D0001AY**, con una superficie de 10.321 metros cuadrados, la siguiente parcela:

Parcela R2B-1, que correspondería a esta Fase I, con una superficie de suelo de 3.909,00 m² y una edificabilidad máxima de 2.440 m² para un total de 9 viviendas. Linda al Norte en línea recta de 49,69 m con el resto de finca matriz (Parcela R2B-2); al Sur en línea recta de 57,73 m con la parcela REP-3 del ámbito, de referencia catastral 8754151VK0195D0001BY; al Este en línea mixta de 80,23 m con la Avenida de la Legua y al Oeste en línea recta de 69,14 m con la parcela REP-3 del ámbito, de referencia catastral 8754151VK0195D0001BY.

El resto de finca matriz, Parcela R2B-2, queda definida como parcela con una superficie de suelo de 6.412,00 m² (que incluye los 1.046,18 m² de "reserva de viario"), con una edificabilidad máxima de 4.056 m² para un máximo de 19 viviendas. Linda al Norte y Este en línea mixta de tres tramos de 28,64 m, 9,73 m y 152,21 m con la Avenida de la Legua; al Sur, en línea recta de 49,69 m con la parcela segregada R2B-1 y al oeste en línea mixta de dos tramos de 23,02 m y 158,28 m con la parcela REP-3 del ámbito, de referencia catastral 8754151VK0195D0001BY."



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

2.5) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-038 (3171/2021).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de CAMBIO DE USO de local a vivienda en la calle Rojas, núm. 2 – SS – Pta. 1, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Solicitud de Licencia formulada en fecha 2 de febrero de 2021 por D. Pedro Gómez Aguado para "**CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA**" en la **CALLE ROJAS, NÚM. 2 – SEMISÓTANO – PUERTA 1**.

2º.- Informe desfavorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal en fecha 3 de marzo de 2021 en el que pone de manifiesto lo siguiente:

"se informa desfavorablemente el cambio de uso propuesto de local (ref. catastral 2326702VK1122E0001AJ) a vivienda, por los siguientes motivos:

- El local se encuentra situado en planta semisótano, incumpliendo lo establecido en el art. 261 de las Normas Urbanísticas de la Modificación Puntual nº 28 del PGMOUT.
- Se incumplen las dimensiones mínimas que deben tener los espacios de la vivienda según lo establecido en el art. 263 de las citadas Normas.

3º.- **Tramite de Audiencia** concedido al solicitante, sin que hasta la fecha haya presentado alegaciones y/o aportado documentos.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: Lo establecido en los arts. 161 y ss. del texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: Lo establecido en las Normas Urbanísticas de la Modificación Puntual nº 28 del PGMOUT, artículos 261 y ss. ("condiciones generales a todas las viviendas), en concreto en lo que se refiere a los requisitos a cumplir para el uso residencial de un inmueble, programa mínimo, dimensiones necesarias , etc.,

En base a lo anterior, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO y UNICO: DENEGAR la licencia solicitada por D. **PEDRO GOMEZ AGUADO** para **CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA** en **CALLE ROJAS, 2, SM, Pta. 1 – Ref. catastral 2326702VK1122E0001AJ** – por incumplimiento de la normativa urbanística de aplicación que se contiene en los

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 25/08/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 8



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

artículos 261, 262 y 263 de las normas urbanísticas de la Modificación Puntual núm. 28 del PGMOUT, según consta en informe emitido por los Servicios técnicos Municipales en informe de fecha 3 de marzo de 2.021..”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

3º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

EXPEDIENTE: AUTILIZACION-2020-0028 (15771/2021).- Sobre el expediente de referencia, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta del tenor literal siguiente:

“En relación con la **DECLARACION RESPONSABLE DE PRIMERA UTILIZACIÓN** presentada por representante de la Entidad **MARMITOLEDO, S.A.**, para **EDIFICIO DE 42 VIVIENDAS, 1 LOCAL, 44 PLAZAS DE GARAJE Y 24 TRASTEROS en C/ RIO ESTENILLA, 1 C/V C/ RIO VALDEMARIAS 1-A;** considerando que según consta en expediente incoado al efecto:

1. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2.019, concedió licencia a la Entidad **MARMITOLEDO, S.A.** para ejecución de las obras y en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme a proyecto básico visado en 7 de septiembre de 2.018 y anexo fechado en enero de 2.019. Posteriormente, por resolución del citado órgano corporativo de fecha 18 de julio de 2.019, se aprobó el proyecto de ejecución presentado visado el día 15 de abril de 2.019, el proyecto de infraestructura común de telecomunicaciones de fecha 4 de abril de 2.019 y planos complementarios presentados en 24 de mayo de 2.019.

Por último, en sesiones de fechas 13 de enero y 21 de julio, de 2.021, respectivamente, por la Junta de Gobierno de la ciudad se llevó a efecto la aprobación del proyecto de ejecución modificado visado en 23 de diciembre de 2.020 y documentación complementaria aportada en 15 de julio de 2.021.

2. Con fecha 27 de mayo de 2.021 la Entidad **MARMITOLEDO, S.A.** presenta **DECLARACION RESPONSABLE** de Primera Utilización, subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 17, 21 y 22 de junio y 15 de julio, de 2.021, respectivamente
3. Girad visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales se emiten sendos informes favorables por la Adjuntía de Medio Ambiente el día 23 de agosto en curso y Servicios Técnicos Municipales el día 24 siguiente, señalando que han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4. Consta igualmente informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 1 de julio anterior, señalando que no se han detectado deficiencias que afecten al Dominio Público como consecuencia de la ejecución de las obras, y la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

TENIENDO EN CUENTA asimismo los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Texto refundido de la Ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), en su nueva redacción dada por la Ley 1/21, de 12 de febrero, de simplificación urbanística y medidas administrativas, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir ACTO DE CONFORMIDAD** de la actuación edificatoria ejecutada por la Entidad MARMITOLEDO, S.A. con la normativa urbanística de aplicación, **a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre**, formulándose en consecuencia la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- DECLARAR LA CONFORMIDAD de las obras ejecutadas por la mercantil **MARMITOLEDO, S.A.**, consistentes en **EDIFICIO DE 42 VIVIENDAS, 1 LOCAL, 44 PLAZAS DE GARAJE Y 24 TRASTEROS** en **C/ RIO ESTENILLA, 1 C/V C/ RIO VALDEMARIAS 1-A** ref. catastral **8335101VK1183E0001JS**, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación, **SURTIENDO PLENOS EFECTOS LA DECLARACION RESPONSABLE DE PRIMERA UTILIZACION** presentada por la citada Entidad.

Según lo indicado anteriormente, **NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL PARA LA OCUPACION Y/O UTILIZACION DEL INMUEBLE** por reunir las condiciones necesarias para su destino al uso previsto en la ordenación urbanística en las siguientes condiciones:

- El funcionamiento de las instalaciones del garaje-aparcamiento deberá ajustarse a las medidas correctoras aprobadas por la Comisión Municipal de Actividades en reunión celebrada el día 17 de junio de 2.019 (remitidas en su día a la citada Entidad).
- En plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución, deberá aportarse copia del contrato de suministro correspondiente a la red contra incendios suscrito por la empresa concesionaria.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente ACTO DE CONFORMIDAD a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

4º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-

En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Donato Palomino Alzamora** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Paseo de la Rosa, n.º 166**, con denominación comercial **VENTA LA ESTRELLA-Expte. AOVTERRAZAS-2021-0316 (22321/2021)-**, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Ha sido emitido informe favorable por la Inspección de la Policía Local Y teniendo en cuenta que:

Con motivo de las circunstancias excepcionales que desde el pasado ejercicio está atravesando el sector de la hostelería tras la declaración del estado de alarma para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y al objeto de contribuir en la medida de lo posible al mantenimiento de la actividad, **este Ayuntamiento autoriza de forma excepcional la utilización de espacios públicos que permitan la instalación de terrazas para contribuir a paliar en lo posible la difícil situación que está atravesando el sector de la hostelería desde hace ya un año.**

La Inspección de la Policía Local en informe emitido con fecha 1 de julio del año en curso señala la posibilidad de llevar a efecto la instalación de manera excepcional así como el número de mesas que podrán ser instaladas en función de los diferentes niveles de restricciones establecidos por la Autoridad sanitaria.

En los informes se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza al objeto de cumplir con los requisitos -aforo y distancia de seguridad- establecidos al efecto para evitar la expansión de la pandemia considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido por la ampliación

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

QUINTO.- Lo acordado por la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 20 de enero de 2021, respecto de lo establecido en las Ordenanzas Fiscales para el pago de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local prevista en la Ordenanza núm. 21.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que **la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

SUPERFICIE TERRAZA: 24 m²

NUMERO DE MESAS AUTORIZADAS: el número de mesas vendrá determinado en función de las medidas en cuanto a aforo máximo y distancia de seguridad que la Autoridad Sanitaria establezca en cada momento.

En lo que se refiere a la presente terraza dada su configuración, superficie y distancia de seguridad, el número de mesas en cada una de las situaciones posibles será el siguiente:

- *50% de ocupación: 3 mesas.
- *75% de ocupación: 4 mesas.
- *100% de ocupación: 6 mesas.

No se podrán apilar más mesas de las autorizadas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La licencia no ampara la instalación de veladores, al no cumplir los requisitos establecidos en la normativa sanitaria excepcional de aplicación en la actualidad y no garantizar la seguridad de sus usuarios.

CONDICIONES:

- La instalación se llevará a efecto **en la zona de aparcamiento de carga-descarga** de la antigua carpintería de Mavisa (cerrada actualmente), junto al bar Venta la Estrella, trasladándose unos metros frente a la puerta del establecimiento "Merca China", en la última plaza de estacionamiento del mencionado Paseo.

- Desplazada la zona de carga y descarga, la terraza se instalará en la zona cementada y delimitada por las aceras tanto del edificio como de la lateral de separación del resto de estacionamiento y el acerado rojo previo al paso de peatones, con una superficie de 24 m2 aprox.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento vendrá determinado en función de las medidas que en cada momento establezca la autoridad sanitaria; no obstante, **en situación de normalidad será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:**

- **Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 horas.**
- **Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 hasta las 2:00 horas.**

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO: Denegar la solicitud formulada para instalación de toldo-pérgola para cubrimiento de la citada terraza, dado el carácter excepcional de la presente licencia, toda vez que el espacio a ocupar no se encuentra situado frente al establecimiento de hostelería al que se encuentra vinculado la terraza.

TERCERO: Dadas las circunstancias excepcionales expuestas anteriormente, la liquidación de la tasa anual por el aprovechamiento especial del dominio público local se realizará conforme a la ocupación real (expresada en función del número de mesas y no por m2) y efectiva (en función del tiempo de ocupación) que resulte a lo largo de los próximos meses, reajustando el importe de la misma en los términos que en su caso se determinen por este Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO: Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

QUINTO: En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

5º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MATERIALES CON DESTINO A BRIGADAS MUNICIPALES EJERCICIOS 2021-2023. 5 LOTES. LOTE 1: SUMINISTRO DE HIERROS.-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios Medioambientales y Transición Ecológica
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	SUMINISTRO MATERIALES CON DESTINO A BRIGADAS MUNICIPALES, EJERCICIOS 2021-2023. 5 LOTES Suministros 11/21
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	MULTIAPLICACION. SEGUN ANEXO
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	139400,00 €
Valor estimado	138247,93 €
Duración	24 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	SI . 20 %
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23/06/2021.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 30/06/2021.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 25/08/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 15



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 16/07/2021.
PROPOSICIONES FORMULADAS: CINCO (5) PROPOSICIONES
FORMULADAS.**

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **Sesión Ordinaria de la Junta de Contratación de 22 de julio de 2021:** Acto de apertura de oferta de criterios cuantificables automáticamente (art. 159) y acto de valoración de criterios cuantificables automáticamente, correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento de que se trata.
- Remisión del expediente a la Unidad Gestora del mismo al objeto de elaborar la propuesta de adjudicación en fase D, **con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- **Fiscalización** conforme de la Intervención Municipal (Rfª 2.669/2021).

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el presente contrato en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** HIERROS TOLEDO, S.A (A45078896).
- **Precio de adjudicación:**
 - 3% de baja única para artículos predeterminados sobre el precio detallado en el Anexo I.
 - 0% de baja única para los artículos no predeterminados,
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 38.016,53 €.
 - IVA (21 %): 7.983,47 €.
 - Total: 46.000 €.
- **Duración del contrato:** VEINTICUATRO (24) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

6º.- LICENCIAS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

EXPEDIENTE AMA-2021-0222 (20882/2021).- En relación con la solicitud objeto del expediente referido, la Jefatura de la Adjuntía de Medio Ambiente con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área formula propuesta del tenor literal siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, el responsable de la unidad gestora, con la conformidad del concejal responsable, formula a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la siguiente **PROPUESTA**:

Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0270-P**, a **JOSE VICENTE MARTINEZ BERBEL**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

70.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES PRESENTADOS EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO “LUZ TOLEDO 2021” (SERVICIOS 19/2021).-

Datos del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO SERVICIOS REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO "LUZ TOLEDO 2021" SERVICIOS 19/21
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	200000,00 €
Valor estimado	165289,26 €
Duración	3 DÍAS
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21/07/2021.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 25/08/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 18



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 02/08/2021.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 17/08/2021.

PROPOSICIONES FORMULADAS: DOS (2).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **ACTA APERTURA SOBRES A Y B:** 19 de agosto de 2021.
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE 24 DE AGOSTO DE 2021:** Tiene este acto por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres **C**, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos; presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado en el epígrafe.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acepta el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 24 del mes en curso, que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- CLASIFICAR al único licitador admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑOS, SA	33	52	85

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑOS, SA, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
 - 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
4. De conformidad con el apartado 10 del Cuadro de Características no se exige Garantía definitiva. Exención: motivación (art. 107.1. 2º párrafo LCSP): Se trata de un espectáculo de luz y sonido de 3 días de duración por lo que no procede establecer una garantía.
5. Seguro de Responsabilidad civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

8º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES PRESENTADOS EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN, VIGILANCIA Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD (SUMINISTROS 12/2021).-

Datos del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos, Cooperación y Educación para el Desarrollo
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO SUMINISTROS DE ALQUILER DE ELEMENTOS ORNAMENTALES PARA LA ILUMINACIÓN DE LA NAVIDAD DE LA CIUDAD DE TOLEDO Suministros 12/21
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria y gasto anticipado con cargo presupuesto 2022
Aplicación presupuestaria	42101/3381/22799



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Presupuesto base licitación (IVA incluido)	258335,00 €
Valor estimado	213500,00 €
Duración	5 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 07/07/2021.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 09/07/2021.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 26/07/2021 a las 14:00 horas.

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1) PROPOSICIÓN FORMULADA.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **ACTA APERTURA SOBRES A Y B:** Junta de Contratación de 29 de julio de 2021.
- **ACTA DE DAR CUENTA DE JUICIO VALOR Y APERTURA SOBRE C:** Junta de Contratación de 19 de agosto de 2021.
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE 24 DE AGOSTO DE 2021:** Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como **ANEXO II** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas (criterios matemáticos); presentadas para optar a la adjudicación del contrato referenciado en el epígrafe.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **acepta el acuerdo de clasificación** de la referida Junta de Contratación de fecha 24 del mes en curso, que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- CLASIFICAR al único licitador admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	CRITERIOS TÉCNICOS	CRITERIOS MATEMÁTICOS	TOTAL
ILUMINACIONES XIMÉNEZ, SA	68,40 puntos.	25 puntos.	93,40 puntos



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A. (A14041362), propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
 - 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
4. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 10.650,00.- euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
5. Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA**

**9º.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-50/2020.
TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR EL
RECLAMANTE Y SOLICITUD DE DICTAMEN DEL ÓRGANO CONSULTIVO
COMPETENTE.-**

La Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales formula propuesta en relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, cuyo tenor literal dice:

“INFORME PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO DE SOLICITUD DE DICTAMEN AL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA-LA MANCHA.

Datos del Procedimiento

Concejalía	Concejalía de Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Forma de iniciación del procedimiento	A instancia de parte
Tipo de procedimiento	General
Duración	Seis (6) meses
Silencio administrativo	Negativo

Datos del Expediente

Reclamación nº	R-50/2020
Nombre del interesado	OROSIO BARROSO MANRIQUE
NIF/CIF/TR/PASAPORTE	DNI: ***5370**
Nombre del representante	OROSIO BARROSO MANRIQUE
NIF/CIF/TR/PASAPORTE	***5370**
Domicilio para notificaciones	
Fecha de interposición	2/10/2020
Fecha del siniestro	01/07/2020
Objeto de la reclamación	DAÑOS EN VIVIENDA C/ RIO LLANO 4, SEGÚN MANIFIESTA, DEBIDO A ARQUETA DE REGISTRO DE SANEAMIENTO DETERIORADA QUE HA PROVOCADO FUGAS DE AGUA EN EL TERRENO Y HA PRODUCIDO GRIETAS EN LOS PARAMENTOS DEL INMUEBLE
Localización. Espacio de titularidad municipal	C/ RIO LLANO Nº 4
Importe de la reclamación	20066,64 €
Correduría de Seguros (mediación)	RURAL BROKER, S.L.U.
Compañía de Seguros	LIBERTY MUTUAL INSURANCE SUCURSAL ESPAÑA
Número de Póliza	nº MDABUUMM001

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 25/08/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 23



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación que integra el expediente:

- Solicitud de 01.10.2020.
- Subsanación y mejora de la solicitud.
- Documentación aportada por el interesado.
- Orden de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial de 08.10.2020.
- Notificación de inicio de expediente el 20.10.2020.
- Informe del Técnico de los Servicios de Ingeniería de 30.10.2020.
- Informe de la empresa contratista de 05.10.2020.
- Traslado y audiencia de la reclamación a la empresa contratista notificado el 11.11.2020.
- Alegaciones de la empresa contratista.
- Periodo y Práctica de la prueba notificado el 25.01.2021.
- Contestación al periodo de prueba el 19.01.2021.
- Informe del Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución de 21.01.2021.
- Informe del Técnico de los Servicios de Ingeniería de 26.01.2021.
- Más documentación presentada por el interesado el 28.01.2021.
- Informes técnicos.
- Informe de la compañía de seguros del Ayuntamiento de 10.03.2021.
- Audiencia al interesado notificada el 08.04.2021.
- Audiencia a la empresa contratista notificada el 30.03.2021.
- Escrito del representante solicitando copia del expediente completo el 09.04.2021 y el 12.04.2021.
- Remisión de copia del expediente notificado el 12.04.2021 y el 14.04.2021.
- Alegaciones del reclamante presentadas el 20.04.2021.
- Remisión al representante de informe pericial solicitado, efectuado por la compañía de seguros del Ayuntamiento (notificado el 30.04.2021).
- Alegaciones empresa contratista.
- Informe del Servicio de Obras e infraestructuras emitido el 07.07.2021.
- Informe propuesta de resolución previo a dictamen del Consejo Consultivo emitido por la Instructora del expediente el 19.08.2021.

Fundamentos jurídico-administrativos:

1.- De la exigencia de petición de dictamen al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha. Lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 25/08/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 24



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“2.- Cuando las indemnizaciones reclamadas sean de cuantía igual o superior a 50.000 euros o a la que se establezca en la corresponde legislación autonómica, así como aquellos casos que disponga le Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado, será preceptivo solicitar dictamen del Consejo de Estado o, en su caso, del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma.”

2.- De la suspensión el plazo para resolver. En aplicación de lo establecido en el art. 22.d) de la Ley 39/2015, procede la **SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO INCOADO** por el tiempo que medie entre la petición del informe preceptivo hasta la recepción. A tal objeto se cursará la correspondiente comunicación de petición y recepción del informe aludido a cuantos figuren como interesados en el presente procedimiento.

Conclusión:

En virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo:

PRIMERO.-Toma de conocimiento de las alegaciones formuladas por el reclamante en el seno del expediente y de los informes emitidos al efecto. Resultando oposición del reclamante, procede:

DESESTIMAR las alegaciones formuladas por éste en función de la argumentación jurídica elaborada por la Instructora del expediente y en consecuencia proponer y manifestar la posición de esta entidad, Excmo. Ayuntamiento de Toledo a la resolución del expediente de responsabilidad patrimonial, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Declarar que no existe responsabilidad municipal al no haberse producido los daños por orden directa de la Administración.

SEGUNDO.- Declarar que la responsabilidad al tratarse de un funcionamiento normal o anormal de un servicio público, que según el art. 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, daría derecho a indemnización, corresponde a la empresa FACSA AGUAS DE CASTELLON UTE, empresa encargada del mantenimiento y buen estado de la arqueta de registro de saneamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 196 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En caso de disconformidad con el importe indemnizatorio se deberá dirimir tal contingencia por la empresa contratista y su compañía aseguradora.

Se significa asimismo al contratista que, en aplicación de sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Toledo en el procedimiento abreviado 649/2010, deberá acreditar en el seno del presente procedimiento, el pago que se genere a favor de los reclamantes, ejerciendo este Ayuntamiento para el caso de incumplimiento las acciones administrativas y legales que resulten procedentes.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 67 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 32 y ss. de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si bien con carácter previo y en cumplimiento del dictado legal citado, se efectuará el trámite de petición de dictamen al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO.- Traslado del expediente tramitado a la Consejería de Administraciones Públicas a fin de que, conforme a lo previsto en el art. 57 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, solicite el dictamen del Órgano consultivo competente, según lo previsto en artículo 81.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

TERCERO.- Declarar la suspensión del plazo de resolución en los términos previstos en el art. art. 22.d) de la Ley 39/2015

CUARTO.- Comunicar la petición del dictamen y resolución del mismo a cuantos ostenten la condición de interesados en el procedimiento.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

10º.- PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022.-

La Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio formula propuesta en relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, cuyo tenor literal dice:

“Visto el informe de la Jefa del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, con la conformidad de la Secretaría General de Gobierno, en los siguientes términos:

El artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, bajo la rúbrica “Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación”, establece que “Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”.

En consonancia con lo anterior, y coincidiendo con la elaboración del próximo presupuesto General del Ayuntamiento de Toledo, y ante la necesidad de aprobar un Plan Anual de Contratación de acuerdo con las previsiones legales meritadas, se considera la necesidad de interesar de las Unidades Gestoras integradas en las distintas Áreas de Gobierno en las que se estructura el Ayuntamiento de Toledo, la determinación e identificación de los contratos

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 25/08/2021

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 26



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

programados para la anualidad y/o plurianualidad. Al menos los sujetos a regulación armoniza. Tal programación resulta orientativa en función de los dispuesto legalmente al efecto.

Al objeto anterior resulta necesario detallar los contratos sujetos a regulación armonizada, resultando los detallados a continuación, a tenor del dispositivo legal aplicable:

Artículo 20: Contratos de obras, de concesión de obras y de concesión de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 5.350.000 euros.

Artículos 21 Contratos de suministros cuyo valor estimado sea superior a 214.000 euros.

Artículo 22. Contratos de servicios cuyo valor estimado sea superior a 214.000 euros y 750.000 euros si son del Anexo IV.

Al objeto anterior se ha elaborado modelo a cumplimentar por las expresadas Unidades y su posterior remisión a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y , Patrimonio, que efectuará integración de los contratos programados para la anualidad 2022.

Se somete a aprobación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, la siguiente:

Propuesta:

Primero.- APROBAR la redacción del Plan Anual de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Toledo que recoja la programación de la contratación para el ejercicio 2022 y/o plurianualidad al menos de los contratos sujetos a regulación armonizada.

Segundo.- Aprobar el modelo de información que se elevará a las Unidades Gestoras afectadas para su cumplimentación.

Tercero.- Una vez obtenida la información preceptiva, se procederá a efectuar anuncio de información previa, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. “

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

11º.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE INSTALACIÓN DE RELOJES TERMÓMETRO Y PANTALLAS.-

La Junta de Contratación, en sesión extraordinaria en sustitución de la ordinaria de 24 de agosto de 2021 emite dictamen del tenor literal siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“...DICTAMEN SOBRE RESOLUCION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE INSTALACION DE RELOJES-TERMOMETRO Y PANTALLAS INFORMATIVAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO. (Especiales 6/15).-

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	RESOLUCION CONTRATO INSTALACION RELOJES TERMOMETRO Y PANTALLAS INFORMATIVAS
Tipo de Contrato	Administrativo especial
Fecha de formalización del contrato	12/01/2016
Plazo de duración prevista	OCHO (8) AÑOS, CON POSIBILIDAD DE PRORROGA POR 3 MÁS
Contratista	B45606456 PROMOCIONES DALCAHUE 2005 SL
Aplicación presupuestaria (Sólo en exp. Gastos)	599.00
Precio del contrato (IVA incluido)	78601,60 €
Causa de la resolución	Otros
Efectos de la resolución Daños y perjuicios	Se determinará con la propuesta de resolución del procedimiento.
Efectos de la resolución Incautación garantía	#Efectos1#

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
- Informe propuesta justificativo de inicio de expediente de la resolución del contrato referenciado.
- Resolución de inicio de expediente.
- Trámite de audiencia al contratista.
- Oposición del contratista
- Conformidad del contratista
- Informe propuesta de la Unidad Gestora del expediente emitido a resultas de las alegaciones formuladas por el contratista.

Vista la propuesta de la Asesoría jurídica que se acompaña como Anexo a este dictamen, y de conformidad con la misma la Junta de Contratación, emite el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Dictamen

Primero.- Toma de conocimiento de la Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior nº 2890 relativa a la tramitación de inicio de expediente de resolución de contrato de “Instalación de relojes termómetro y pantallas informativas monoposte ubicadas en la red viaria del término municipal de Toledo”, suscrito con PROMOCIONES DALCAHUE 2005, S.L, CIF B45606456 así como de los trámites administrativos seguidos a tenor de lo dispuesto en el art. 109 del R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Toma de conocimiento del procedimiento seguido con audiencia al contratista y al avalista, no habiéndose formulado alegaciones en plazo.

Tercero.- Se dictamina favorablemente la resolución del contrato en los términos propuestos por la Unidad Gestora del expediente, es decir con incautación de la garantía definitiva, y se eleva el expediente a resolución del órgano de contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.

Cuarto.- Resuelto el contrato, el mismo entrará en fase de liquidación, con el resultado que proceda en cuanto a los elementos instalados en la vía pública.”

Visto lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento del dictamen de la Junta de Contratación aprobándolo en su totalidad.

SEGUNDO.- Aprobar la resolución del contrato en los términos propuestos por la Unidad Gestora del expediente, con incautación de la garantía definitiva.

TERCERO.- Resuelto el contrato, iniciar su liquidación, con el resultado que proceda en cuanto a los elementos instalados en la vía pública.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

12º.- REEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO RELATIVO A LA GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA EL CURSO 2020-2021.-

Sobre la base del informe justificativo emitido por la Jefatura de la Adjuntía de Servicios Sociales, la Concejalía Delegada de Infancia formula propuesta del tenor literal siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“Descripción del Expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	REEQUILIBRIO ESCUELAS INFANTILES 2020-2021
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	41102.3232.47201
Importe total	103.080,94€
Antecedentes/Observaciones	Aprobar la solicitud de reequilibrio por Covid-19 presentada por las concesionarias
Tercero	B45488764 SI LA CASITA DE CHOCOLATE, SL (24.490,35€) U45780434 SI LA CASITA DE CHOCOLATE SL SI DULCINEA UTE (48.640,71€) U45753282 SI DULCINETA SL LA CASITA DE CHOCOLATE SL UTE (29.949,88€)
Fase del gasto	AD

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente referenciado.”

Vistos tanto el informe jurídico elaborado por la Secretaría General de Gobierno en fecha 17 del mes en curso, como la fiscalización conforme realizada por la Intervención General Municipal bajo la referencia n.º 2.667/2021; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba descrita.

13º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

14º.- MOCIONES E INFORMES.-

.- PRÓRROGA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

En relación al asunto arriba indicado, la Secretaría General de Gobierno emite informe jurídico del siguiente tenor literal:

“Por parte de la Ud. Gestora de Servicios Sociales, se solicita Informe Jurídico en relación al expediente tramitado en relación al acuerdo de prórroga entre el Ayuntamiento de Toledo y el Contratista del Servicio de Ayuda a Domicilio, CASER Residencial, SAU. A tal efecto, procede la emisión del siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

INFORME JURÍDICO

En fecha 24 de abril de 2019, se firmó el Contrato de Servicios de Atención Domiciliaria entre el Ayuntamiento de Toledo y la entidad CASER Residencial SAU, con una duración de dos años, prorrogable por dos años más. En abril de 2021, se acordó la prórroga de dicho contrato entre el Ayuntamiento y la entidad, a cuyo efecto figura en el expediente documento suscrito por la representación de CASER Residencial, SAU, que manifiesta la aceptación de la prórroga del contrato por dos años más, conforme a las especificaciones contenidas en él.

Sin embargo, en fechas posteriores, a raíz de diversas reuniones mantenidas entre los representantes de ambas partes, la entidad CASER Residencial ha manifestado que, en la actualidad, no tiene intención de suscribir la prórroga de dos años anteriormente descrita, habiendo cambiado así la entidad de parecer con respecto a lo manifestado en su escrito de fecha 9 de abril de 2021, en el que aceptaba la prórroga del contrato por dos años más. No obstante, en dichas reuniones entre los representantes de ambas partes, se propuso a la entidad que, a la vista de lo anterior, se prorrogara el contrato durante el tiempo que durase la licitación de un nuevo contrato por el Ayuntamiento, a lo cual accedió el contratista.

En este sentido, el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), establece que “[...] *cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario [...].*

En el presente caso cabe considerar la aplicación por analogía del precepto transcrito, ya que, si bien no ha sido publicado el anuncio de licitación con la antelación mínima descrita, se parte de la imprevisibilidad del hecho de que el contratista haya cambiado de parecer con respecto a la aceptación de la prórroga una vez incluso suscrito por éste el documento de aceptación, existiendo además indudables circunstancias de interés público que recomiendan que no se produzca una interrupción en la prestación del servicio de ayuda a domicilio, ya que éste es un servicio dirigido a colectivos de especial vulnerabilidad social, y existiendo, por último, conformidad del contratista en la



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

formalización de dicha prórroga por período equivalente al que tarde el Ayuntamiento en licitar el nuevo contrato.

Por todo lo anterior, se **CONCLUYE**:

Que, por parte de esta Secretaría General, no se halla inconveniente legal en la prórroga del contrato en los términos anteriormente descritos, debiéndose iniciar a la mayor brevedad una nueva licitación del mismo, y en que se continúe con la ejecución ordinaria del contrato y con la prestación del servicio hasta la finalización de dicha licitación, en los términos recogidos en el contrato original (certificaciones, informes, prestaciones, etc.), en la misma forma que se venía ejecutando y prestando en la actualidad.”

Visto lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento del referido informe y aprobar la continuidad del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio en base a lo establecido en el párrafo quinto del punto 4 del artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en los términos indicados en el informe.

SEGUNDO.- La prórroga del contrato se prolongará hasta que se inicie la ejecución por el nuevo contratista y se realizará en las mismas condiciones para la ejecución del mismo (alcance, certificaciones, facturación, etc.).

15º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

15º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio del asunto que se detalla a continuación:

15º Bis.1) AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (MATEMÁTICOS Y SUJETOS A JUICIO DE VALOR) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PRIVADO DE LA EXPOSICIÓN AFONSO X: EL LEGADO DE UN REY PRECURSOR.-

En relación con el asunto descrito en el enunciado, el Coordinador de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico formula propuesta del siguiente tenor literal:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“Datos del expediente:”

Concejalía	Concejal-D. de Educación, Cultura, Patr. Histórico., Patr. Documental e Infancia
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	CONTRATACION SEGURO PRIVADO, EXPOSICIÓN ALFONSO X: EL LEGADO DE UN REY PRECURSOR. ASEGURAMIENTO DE PIEZAS. SEGURO CLAVO A CLAVO.
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21101/9121/22699.
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	60000,00 €
Valor estimado	60000,00 €
Duración	A.25 DE FEBRERO de 2022 a 30 DE JUNIO de 2022 / B.1 DE OCTUBRE de 2021 a 30 DE JUNIO de 2022 (según PCAP)
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Visto lo anterior, se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de SEGURO PRIVADO, EXPOSICIÓN ALFONSO X: EL LEGADO DE UN REY PRECURSOR. ASEGURAMIENTO DE PIEZAS. SEGURO CLAVO A CLAVO. mediante procedimiento Abierto y tramitación Ordinaria con varios criterios de adjudicación, matemáticos (60 puntos) y sujetos a juicio de valor (40 puntos).

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas y Anexos al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 60000,00 €, desglosado en:

- Importe neto: 60000,00 €
- IVA: 0,00 €
- Importe total: 60000,00 €”

Habida cuenta del informe jurídico favorable emitido en fecha 12 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno, así como de la fiscalización conforme realizada por la Intervención General Municipal (Rfª n.º 2.596/2021), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta arriba detallada.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.
(firmado digitalmente)

LA CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE,
Mar Álvarez Álvarez.
(firmado digitalmente)